



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 00735D

1. Sumilla: Incorporación de
Baja personal

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
Sra Directora de la Ugel El Collao

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
Dianne Vanesa Queque Turpo

4. Cargo actual y Centro de Trabajo
Docente

71040234
5. D.N.I.

1071040234
6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)
Urbanización villa de Lago NTO G = 16 - Puno

8. Fundamentación del Pedido

Por medio del presente documento presento la
incorporación del Bajas personal de mi persona
por haberme nombrado en la Ugel El Collao y siendo
un requisito indispensable por ello pido que se
me considere por ser una persona justa y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

- Copias febratada
- título, resoluciones,
- Y otros

10. Lugar y Fecha: Puno, 06 de marzo del 2024

11. Firma:

LEGAJO PERSONAL

Nº DNI: 71040234

APELLIDO PATERNO: QUEQUE

APELLIDO MATERNO: TURPO

NOMBRES: DIANNE VANESA

RESERVADO

Sección I

Filiación e Identificación personal

- Boleta de datos personales (Teléfono, Dirección actualizada y otros datos familiares).
- Copia del DNI o carné de extranjería.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los hijos.
- Copia de la partida de nacimiento de los hijos (lactancia).
- Copia de Documento Nacional de Identidad del conyugue o Conviviente.
- Copia de la partida de matrimonio.
- Constancia notarial de convivencia.
- Declaración jurada simple que señale: que no cuenta con antecedentes penales, policiales y tener buen estado de salud.
- Declaración jurada de bienes y rentas (Funcionarios y/o Servidores que manejan fondos del Estado).
- Resolución de Discapacidad emitida por CONADIS.
- Copia del Autogenerado de ESSALUD.
- Documento oficial que acredite que es miembro de las Fuerzas Armadas.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO ILLAVE
ESCALAFON



MINISTERIO DE EDUCACION
BOLETA PERSONAL
ESCALAFÓN DEL SERVICIO OFICIAL
UGEL EL COLLAO



1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES		QUEQUE TURPO, Dianne Vanesa		CODIGO MODULAR	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
PUNO, 12 de Enero 1991		PUNO	PUNO	PUNO	
D.N.I.		LIBRETA MILITAR	CARNET EXTRANJERÍA	AUTOGENERADO	
71040234				9101120QQPPD008	
REGIMEN LABORAL		REGIMEN PENSIONARIO	AFP	CUSPP.	
29944		ONP			
ESTADO CIVIL	CONVIIVIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES DEL y/o LA CONYUGE		MAMANI COAQUIRA, Humberto	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS			SEXO	FECHA DE NAC. DD/MM/AA	
MAMANI QUEQUE, ADRIANA KHALCESI			FEMENINO	29-01-19	
MAMANI QUEQUE, MIA VALENTINA			FEMENINO	23-09-20	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES				EDAD	
PADRE:	QUEQUE BIZARRO MARTIN			59	
MADRE:	TURPO CAHUANA, MARITSA			55	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA DEL INTERESADO(A)				TELEF / CELULAR Nº	
Urb Villa del Lago G-16				942969843	
EN CASO DE EMERGENCIA:					
IDIOMAS QUE HABLA:		AIMARA			
CORREO ELECTRONICO		GRUPO SANGUINEO	O+		
dgt-2@hotmail.com					

II. TRAYECTORIA PROFESIONAL Y CULTURAL

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	AÑO TERMINO		LUGAR
EDUC. SECUNDARIA	IES "SANTA ROSA"	2007		PUNO
EDUC. SUPERIOR	UAP			
TITULO PROFESIONAL DE:	EDUCACION INICIAL	2015		Puno
ESPECIALIDAD	EDUCACION INICIAL	Nº REG. TITULO	30813	FECHA
GRADO DE MAESTRIA				27-01-16
GRADO DE DOCTOR				
TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	EDUCACION PRIMARIA		9747-13	18-09-13
DIPLOMADOS Y/O ESPECIALIZACIONES				
INSTITUCION	CONCEPTO	FECHA	TIPO DE EVENTO	
UNSA	PLANIFICACION CURRICULAR	15-11-21	DIPLOMADO	
UNSA	ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS	13-11-21	ESPECIALIZACION	

III.- RESOLUCION DE CONTRATOS, EFECTOS DE PAGO, NOMBRAMIENTO, ETC.

RD. Nº	FECHA DD/MM/AA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL DD/MM/AA	AL DD/MM/AA	CARGO	IE. Y LUGAR
1671	06-12-23	UGEL COLLAO	01-03-24		DOCENTE	736
037	31-01-22	UGEL COLLAO	01-03-22	31-12-22	"	725
424	24-02-21	UGEL COLLAO	01-03-21	31-12-21	"	725
024	27-01-20	UGEL COLLAO	01-03-21	31-12-20	"	725
0192	08-02-19	UGEL COLLAO	01-03-19	31-12-19	"	714
0182	24-01-18	UGEL COLLAO	01-03-18	31-12-18	"	714
0532	03-03-17	UGEL HUANCANE	01-03-17	31-12-17	"	Mecani
0587	21-03-16	UGEL HUANCANE	15-03-16	31-12-16	"	80
1258	13-07-15	UGEL HUANCANE	16-06-15	31-12-15	"	72529

IV. OBSERVACIONES

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley N° 27444 del procedimiento Administrativo General.

Lugar y Fecha: Ilave, 06 de Marzo del 2024

Digital


Firma del Interesado



Género: UGELEC/ESC.



CONSTANCIA DE CONVIVENCIA

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE NOSOTROS **HUMBERTO MAMANI COAQUIRA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 46097919 Y SU CONYUGUE **DIANE VANESA QUEQUE TURPO**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 71040234 AMBOS CON DOMICILIO EN LA URB. VILLA DEL LAGO MZ G LT 16, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

QUE EN LA ACTUALIDAD CONVIVIMOS DESDE HACE 7 AÑOS DE FORMA PACÍFICA Y CONTINUA EN EL DOMICILIO URB. VILLA DEL LAGO MZ G LT 16 DE ESTA CIUDAD DE PUNO, PRODUCTO DE NUESTRA UNIÓN PROCREAMOS DOS HIJAS DE NOMBRE ADRIANA KHALEESI MAMANI QUEQUE DE 5 AÑOS DE EDAD, CON DNI N° 91159717 Y MIA VALENTINA MAMANI QUEQUE DE 3 AÑOS DE EDAD, CON DNI N° 92029314

POR LO QUE FIRMAMOS E IMPRIMIMOS NUESTRAS HUELLAS DIGITALES RATIFICÁNDONOS EN EL CONTENIDO DE LA MISMA Y NOS SOMETEMOS A LAS SANCIONES DE LEY EN CASO DE FALSEDAD.

PUNO, 04 DE MARZO DEL 2024.

HUMBERTO MAMANI COAQUIRA
DNI N° 46097919

DIANE VANESA QUEQUE TURPO
DNI N° 71040234

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A HUMBERTO
MAMANI COAQUIRA
IDENTIFICADO (A) CON 46097919
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
PUNO, 04 MAR 2024 DE

Luis E. Manrique Salas
NOTARIO - ABOGADO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A DIANE
VANESA QUEQUE TURPO
IDENTIFICADO (A) CON 71040234
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
PUNO, 04 MAR 2024 DE

Luis E. Manrique Salas
NOTARIO - ABOGADO





0100230604

RENIEC

NOTA KIA
MANRIQUE SALAS LUIS EDUARDO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 46097919
Primer Apellido MAMANI
Segundo Apellido COAQUIRA
Nombres HUMBERTO

CORRESPONDE

La impresión dactilar capturada
corresponde al DNI consultado.


MAMANI COAQUIRA, HUMBERTO
DNI 46097919

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 76796407 - Yeny Noemi
Mamani Mamani

Fecha de Transacción: 04-03-2024
18:20:32

Entidad: 10012277381 - MANRIQUE
SALAS LUIS EDUARDO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>
Número de Consulta: 0100230604





0100230627



NOTARIA
MANRIQUE SALAS LUIS EDUARDO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	71040234
Primer Apellido	QUEQUE
Segundo Apellido	TURPO
Nombres	DIANNE VANESA

CORRESPONDE

La impresión dactilar capturada
corresponde al DNI consultado.


QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA
DNI 71040234

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 76796407 - Yeny Noemi
Mamani Mamani

Fecha de Transacción: 04-03-2024
18:22:09

Entidad: 10012277381 - MANRIQUE
SALAS LUIS EDUARDO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0100230627



DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Dianne Vanesa Queque Turpo**, identificado con DNI N° **71040234** con domicilio actual en la Urb. Villa del Lago Mz G-16, de la ciudad de Puno.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI POLICIALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASI MISMO DECLARO ESTAR EN BUEN ESTADO DE SALUD.

Esta declaración jurada lo hago de acuerdo al artículo 411 del Código Penal y delito contra la fe pública – Título XIX del Código Penal acorde al Art. 32 de la ley de procedimiento Administrativo General.

Ilave, 22 de febrero del 2024



DIANNE VANESA QUEQUE TURPO
DNI: 71040234

AUTOGENERADO DE ESSALUD

9101120QQPPD008

Sección II

Situación Académica

- Copia del título Profesional Pedagógico, y/o título de segunda especialidad en educación (registrado).
- Copia del título profesional no pedagógico.
- Copia del Duplicado del título y/o grado (registrado).
- Título de profesional técnico.
- Copia de los estudios y/o Grado de Maestría o Doctorado.
- Copia del Grado Académico: Bachiller.
- Copias de los estudios de especialización, diplomados (mínima 200 horas).
- Capacitaciones, actualización docente y otros, con una duración mínima de 100 horas (05 últimos años).
- Constancias de figurar en el registro Nacional de Docentes bilingües de lenguas originarias del Perú.
- Documento que acredite Colegiatura en el Colegio de Profesores del Perú (*) Profesional.
- Producción intelectual de acuerdo con la normativa expresa (registro en INDECOPI, depósito legal en la Biblioteca Nacional).
- Producción Intelectual de documentos que acrediten haber desarrollado ideas, procesos, estrategias para un cambio en las prácticas educativas (innovaciones educativas).
- Copia del certificado de educación secundaria.

(*) Artículo 37º inciso 37.2 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial DS N° 004-2013-ED.

Queda en suspenso de acuerdo a la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley D.S. N° 004-2013-ED.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ha declarado aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente,
a Don (ña):

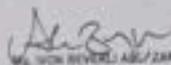
DIANNE VANESA QUEQUE TURPO

POR TANTO: le confiere el **Título Profesional de:**

LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 28 de enero de 2016


EVELYN ALCÁZAR PÉREZ
SECRETARÍA GENERAL


FIDEL SÁNCHEZ PRADO Ph.D.
RECTOR


OSWALDO VÁSQUEZ CERNA Ph.D.
DECANO DE FACULTAD

REPUBLICA  DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



Por cuanto: Don **Mianne Vanesa Queque Gurpo**
ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:
Ciencias de la Educación para optar el

Título de Licenciada en Educación Primaria

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión **Extrordinaria** de
Consejo Universitario del **14** de **octubre** del **2013**.

Por tanto: se le expide el presente **Título** para que se le reconozca
como tal.

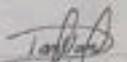
Todo y firmado en **Puno**, a los **14** días del mes de **octubre** del **2013**



RECTOR

SECRETARIO GENERAL




RECTOR



RECTOR ACADÉMICO

SECRETARIO DE INGENIERIA



REPUBLICA PERUANA
240
DEL TERCER MILenio

REPUBLICA



DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



Por cuanto: Don **Mianne Vanesa Dueque Gurpo** ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de **Ciencias de la Educación** para optar el

Grado de **Machiller en Ciencias de la Educación**

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión **Extraordinaria** de Consejo Universitario del **15** de **mayo** del **2013**

Por tanto: se le expide el presente **Grado** para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en **Puno**, a los **15** días del mes de **mayo** del **2013**



[Signature]
RECTOR

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
PROFESOR



[Signature]
PROFESOR DE EDUCACION



REGISTRADO 304
DE 1980 XLVI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



UNSA



DIPLOMADO

PROGRAMA DE FORMACIÓN

INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTÍN N° DE TÍTULO
2010-02300307/SUNARP/JONA REGISTRAL N° 12
CENTRO DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN Y DESARROLLO
D.S. EDIRL. 001/2000/001330



POR CUANTO:

DIANNE VANESA QUEQUE TURPO

Ha cumplido y aprobado satisfactoriamente los requisitos y exigencias académicas del programa de Formación Continua bajo los parámetros del currículo académico y en previsión como público testimonio de su idoneidad para graduados, se le otorga el presente diplomado con mención en:

PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN UN ENFOQUE POR COMPETENCIAS

El diplomado se desarrolló del 15 de enero al 12 de noviembre del 2022. Respaldo Académico R.D. N° 02-2022-Fac.Cs.Ed.

POR TANTO:

Para que conste, se le expide el presente documento de reconocimiento y se le otorgan las prerrogativas correspondientes. Duración de 1200 horas académicas. 30 créditos

Arequipa, noviembre del 2022



Dr. WALTER FERNANDEZ GAMBARRIN
DECANO
FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN

Dr. LUIS HUMBERTO LUZA QUISPE
DIRECTOR ACADÉMICO
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTÍN

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

EL INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN E.I.R.L.
QUIEN SUSCRIBE, DIRECTOR ACADÉMICO CERTIFICA QUE:

DIANNE VANESA QUEQUE TURPO

Quien participó y aprobó Satisfactoriamente la malla curricular de estudios, habiendo superado la valoración de los conocimientos adquiridos en los distintos módulos de estudio. Conforme al programa de formación continua se otorga el certificado de estudios del diplomado con mención en:

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN
UN ENFOQUE POR COMPETENCIAS**

El cual Inicio el 15 de enero del 2022 y Finalizo el 12 de noviembre del 2022. Con un valor académico de 1200 horas académicas y 30 créditos.

MODULOS APROBADOS

I.-CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, FUNDAMENTOS Y ENFOQUES	17
II.-INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EDUCATIVA	18
III.-EVALUACIÓN, COMPETENCIAS Y ESTANDARES DE APRENDIZAJE	16
IV.-EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS Y PROYECTOS DE APRENDIZAJE	17
V.-PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS	18
VI.-PROGRAMACIÓN CURRICULAR ANUAL, UNIDADES Y SESIONES DE APRENDIZAJE	18
VII.-DISEÑO Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	14
VIII.-NUEVO SISTEMA DE CALIFICACIÓN CUALITATIVA	17
IX.-LIDERAZGO PEDAGÓGICO EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE	16
X.-ENSEÑANZA DIGITAL: E-LEARNING, B-LEARNING	17

Promedio final:

17

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos

Se expide la presente, a solicitud de la interesada para los fines convenientes.

Arequipa, noviembre del 2022



[Signature]
M. LUIS HUMBERTO LUZA QUISPE
DIRECTOR ACADÉMICO
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN E.I.R.L.

UOEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento es una COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.

22 FEB 2024

[Signature]
Castro Mendieta Montoya
FEDATARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

ESPECIALIZACION



UNSA

**INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTÍN N° DE TÍTULO
2018-02386567/SUNARP/ZONA REGISTRAL N° 12
CENTRO DE ESTUDIOS, EDUCACIÓN Y DESARROLLO
R.L. IIRL. RUC: 20403004530
PROGRAMA DE FORMACIÓN**

IBSIA



POR CUANTO:

Ha cumplido y aprobado satisfactoriamente los requisitos y exigencias académicas del programa de Formación continua, bajo los parámetros del currículo académico y en previsión como público testimonio de su idoneidad para graduados, se le otorga la presente especialización con mención en:

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRITICO

La especialización se desarrollo del 05 de febrero al 18 de diciembre del 2021. Respaldo académico R.D. N° 04-2021-Fac.Cs.Ed.

POR TANTO:

Para que conste, se le expide el presente documento de reconocimiento y se le otorgue las prerrogativas correspondientes.

Teniendo una duración de 1300 horas académicas y 36 créditos.

Arequipa, dieciocho del 2021



D. WALTER FERNANDEZ GAMBARRIN
DECANO
FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN



D. LUIS HUMBERTO LUZA QUISEP
DIRECTOR ACADÉMICO
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTÍN



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

EL INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN E.I.R.L.
QUIEN SUSCRIBE, DIRECTOR ACADÉMICO CERTIFICA QUE:

DIANNE VANESA QUEQUE TURPO

Quien participó y aprobó Satisfactoriamente la malla curricular de estudios, habiendo superado la valoración de los conocimientos adquiridos en los distintos módulos de estudio. Conforme al programa de formación continua se otorga el certificado de estudios de la especialización con mención en:

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO

El cual Inicio el 06 de febrero del 2021 y Finalizo el 18 de diciembre del 2021. Con un valor académico de 1300 horas académicas y 36 créditos.

MODULOS APROBADOS

I.-QUE ES EL PENSAMIENTO CRÍTICO	16
II.-DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRITICO EN EL AULA	17
III.-PLANEACIONES DE CLASES	16
IV.-LA ENSEÑANZA DEL PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA LECTOESCRITURA	15
V.-LA ENSEÑANZA DEL PENSAMIENTO CRÍTICO EN LAS MATEMÁTICAS Y CIENCIAS	17
VI.-LA ENSEÑANZA DEL PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA EDUCACIÓN CIUDADANA	17
VII.-ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y SU VINCULO CON LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y COGNITIVAS	15
VIII.-ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL PENSAMIENTO CRÍTICO	18
IX.-EL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS COMO TÉCNICA DIDÁCTICA PARA DESARROLLAR EL PENSAMIENTO CRÍTICO	15
X.-ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL RAZONAMIENTO Y LA CREATIVIDAD	15

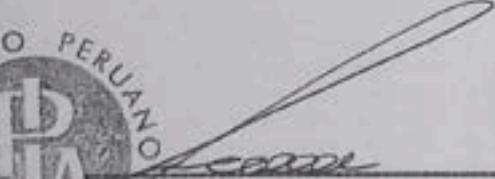
Promedio final:

16

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos

Se expide la presente, a solicitud de la interesada para los fines convenientes.

Arequipa, diciembre del 2021



LUIS HUMBERTO LUZA QUISPE
DIRECTOR ACADÉMICO
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN E.I.R.L.

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que
se hace referencia.

22 FEB 2024

Castro Mombi Mombuy
FEDATARIO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

EL INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN E.I.R.L.
QUIEN SUSCRIBE, DIRECTOR ACADÉMICO CERTIFICA QUE:

DIANNE VANESA QUEQUE TURPO

Quien participó y aprobó Satisfactoriamente la malla curricular de estudios, habiendo superado la valoración de los conocimientos adquiridos en los distintos módulos de estudio. Conforme al programa de formación continua se otorga el certificado de estudios de la especialización con mención en:

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO

El cual Inicio el 06 de febrero del 2021 y Finalizo el 18 de diciembre del 2021. Con un valor académico de 1300 horas académicas y 36 créditos.

MODULOS APROBADOS

I.-QUE ES EL PENSAMIENTO CRÍTICO	16
II.-DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRITICO EN EL AULA	17
III.-PLANEACIONES DE CLASES	16
IV.-LA ENSEÑANZA DEL PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA LECTOESCRITURA	15
V.-LA ENSEÑANZA DEL PENSAMIENTO CRÍTICO EN LAS MATEMÁTICAS Y CIENCIAS	17
VI.-LA ENSEÑANZA DEL PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA EDUCACIÓN CIUDADANA	17
VII.-ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y SU VINCULO CON LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y COGNITIVAS	15
VIII.-ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL PENSAMIENTO CRÍTICO	18
IX.-EL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS COMO TÉCNICA DIDÁCTICA PARA DESARROLLAR EL PENSAMIENTO CRÍTICO	15
X.-ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL RAZONAMIENTO Y LA CREATIVIDAD	15

Promedio final:

16

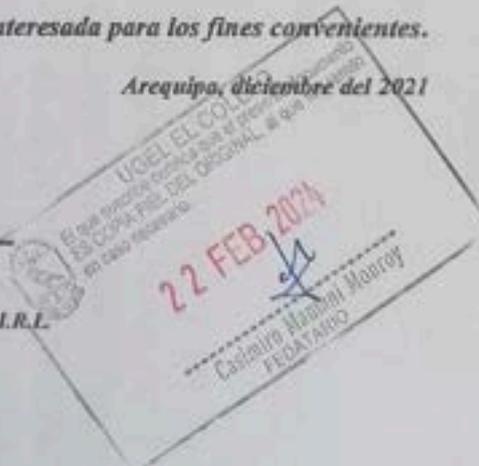
Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos

Se expide la presente, a solicitud de la interesada para los fines convenientes.

Arequipa, diciembre del 2021



LUIS HUMBERTO LUZA QUISPE
DIRECTOR ACADÉMICO
INSTITUTO PERUANO SAN AGUSTIN E.I.R.L.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA



**I CONGRESO INTERNACIONAL DE
 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
 "PERSPECTIVAS, DESAFÍOS Y POLÍTICAS EDUCATIVAS"**



2022SDI00250

--- CERTIFICADO ---

R.D. N° 0328-2022-D-FCEDUC-UNA

Otorgado a

DIANNE VANESA QUEQUE TURPO

Por haber participado en calidad de **PONENTE** con la investigación: **EL IMPACTO DE LA NEUROEDUCACIÓN EN LAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE: DESDE LA MIRADA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UGEL SAN ROMÁN**. En el **I CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA "PERSPECTIVAS, DESAFÍOS Y POLÍTICAS EDUCATIVAS"**, organizado por la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación.

- EJES TEMÁTICOS**
- Perspectivas teóricas de la Educación.
 - Gestión Curricular
 - Gestión y Administración de la Administración
 - Gestión Social de la Educación
 - Responsabilidad Social de la Educación

Puno, julio del 2022

D. MERCY SAMUEL YASAR MIRANDA
 Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

Dr. WILIAM CONDORI CASTILLO
 Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria

Dr. YIDRAY NOEL VALERO ANCCO
 Subdirector de Investigación
 Escuela Profesional Educación Primaria

22 FEB 2024



Sección III

Ingreso o Reingreso

- Copia de resolución de nombramiento.
- Copia de resolución de reingreso.
- Copia de resoluciones de Contratos personales de servicios en el sector educación.
- Copia de resolución de término de contrato personal de servicios.
- Copia de resolución de reconocimiento de efecto de pago



Resolución Directoral N° 001671 -2023

llave, **06 DIC 2023**

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Procedimiento de Evaluación y Clasificación de Postulantes y Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 71040234
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 736
CODIGO DE PLAZA : 921401216018
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N°
29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDUISPE-UP)

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

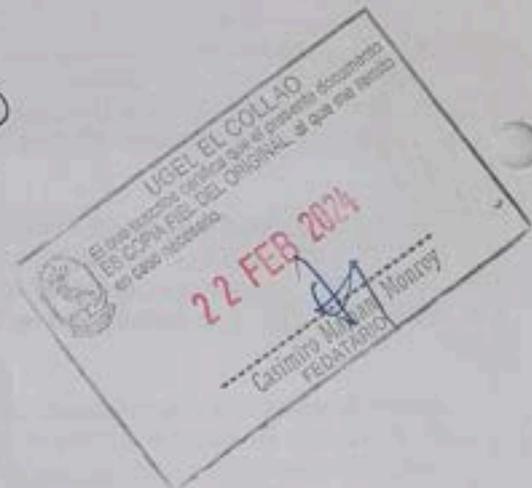
Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

Norka Belinda Ccori Toro
INSPESORADO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



ACT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOGI -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023





Resolución Directoral N° 000037 -2022

Ilave, 13 1 ENE 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 71040234
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1991
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990 .1/01/1900
 TITULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 725
 CÓDIGO DE PLAZA : 921421216011
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : MAMANI CONDORI, RITA VIRGINIA (R-2020)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01647 N° DE FOLIOS: 13
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. **MARISOL COAQUIRA RAMOS**
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao

MCR/DUGELEC
 FCHS/JAGA
 PQV/JAGI
 HMC/AL
 PROY. SISTEMA NEXUS
 JLMC/2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
 PARA SU CONOCIMIENTO Y
 FINES DE LEGÜIMIENTO

Wilson R. Mamani Holguin

Lic. **Wilson R. Mamani Holguin**
 (ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I)
 UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N°.-000424 -2021

Ilave, 24 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APellidos y Nombres	QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 71040234
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	12/01/1991
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA	: 725
CÓDIGO DE PLAZA	: 921421216011
CARGO	: PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : MAMANI CONDORI, RITA VIRGINIA (R-2020)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: 13669	N° DE FOLIOS: 69
REFERENCIA	: INFORME N° 010-2020-AGP-UGELEC	
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021	
JORNADA LABORAL	: 30 Horas Pedagógicas	
FASE DE ADJUDICACION	: RENOVIACION DE CONTRATO	

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. **NELLY ZAVALA BANEGAS**
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
CUMPLIMIENTO

Edison A. Mamani Holguín
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UGEL EL COLLO

UGEL EL COLLO
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
AL SEÑOR ASESORADO
72 FEB 2021
Cavariño Mamani Montoy
FEDATARIO

NZB/DUGELEC
PCA/JAGA
PFC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JL/MC/2021





Resolución Directoral N° 000024 - 2020

llave, 22 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y depende en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020, de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 71040234
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1991
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 132704-P
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL
0305 747 55



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 725 CHECACHATA
CÓDIGO DE PLAZA : 921421216011
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : MAMANI CONDORI, RITA VIRGINIA (R-2020)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02365 N° DE FOLIOS: 09
REFERENCIA : CONTRATO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : I ETAPA



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

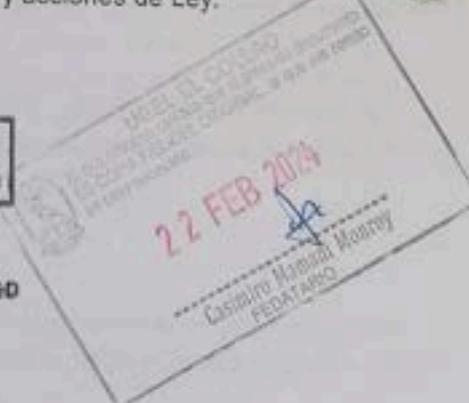
FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANAQUI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL

UGEL El Collao
LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.



Israel R. Flores Maquera
(R) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N° 000192

2019

llave, 08 FEB 2019

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 71040234
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	12/01/1991
CODIGO MODULAR	:	1071040234
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : ALAS PERUANAS
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 132704-P
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 714 LACACHI - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 921491216014
CARGO : PROFESOR ()
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2685 N° DE FOLIOS : 20
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
HRCCC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS



LO QUE TRANSCRIBI A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Prof. Duran Willy Sagua Contreras
(V) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO 2
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N° 00182

llave: 24 ENE 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APÉLLIDOS Y NOMBRES	QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 71400234
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	12/01/1991
CODIGO MODULAR	1071400234
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 714 LACACHI - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 921491216014
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDUISPE-UP)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 70 N° DE FOLIOS : 8
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : 1 ETAPA



ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa IEI 714 LACACHI a don(ña) DIANNE VANESA QUEQUE TURPO a partir del 01/03/2018 hasta el 31/12/2018.

ARTICULO 3°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

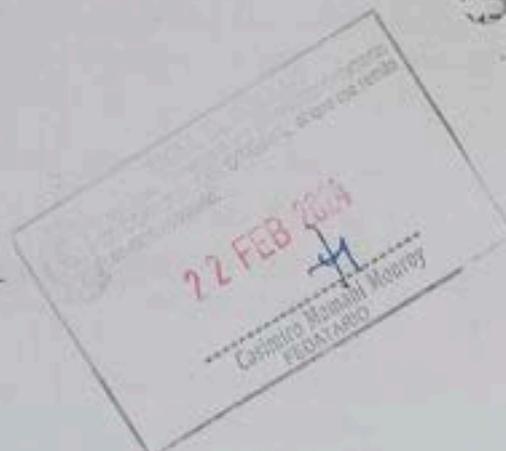


ARTÍCULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



GH/DUGELEC
FDSUAGA
HRCOCUAGI
HMGAL
PROY. SISTEMA NEXUS
JUNIO 2018



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES ADMINISTRATIVOS.

German Huanacuni Quispe
German Huanacuni Quispe
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

INTERESADO

República del Perú
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 0532 -2017

HUANCANE, 03 MAR 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 71040234
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	12/01/1991
CODIGO MODULAR	:	1071040234
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 132704-P-DDOO
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : MECANI - UNIDOCENTE
 CODIGO DE PLAZA : 921481210317
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 28951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0400-2017 N° DE FOLIOS : 38
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa MECANI a don(ña) DIANNE VANESA QUEQUE TURPO a partir del 01/03/2017 hasta el 31/12/2017.

ARTICULO 3°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

MSc. GENARO SANIZO MAMANI
 DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 UGEL Huancané

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES



Prof. IDC ASOCIADO JUANCO MAMANI
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UGEL - HUANCANE

GSM/DUGELH
 NLL/JAA
 DYCC/LAGI
 RLC/AL
 PROY. N° 0538





INTERESADO

Resolución Directoral N° 0588 -2016



HUANCANE, 21 MAR 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 71040234
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	12/01/1991
CODIGO MODULAR	:	1071040234
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA N° 011030-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION PRIMARIA Y TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION

INICIAL SIN REGISTRO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 80
CÓDIGO DE PLAZA : 1161112917J8
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: CHAMBILLA CHOQUE, JUANA BALBINA, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 002567-2016 N° DE FOLIOS : 21
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 15/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

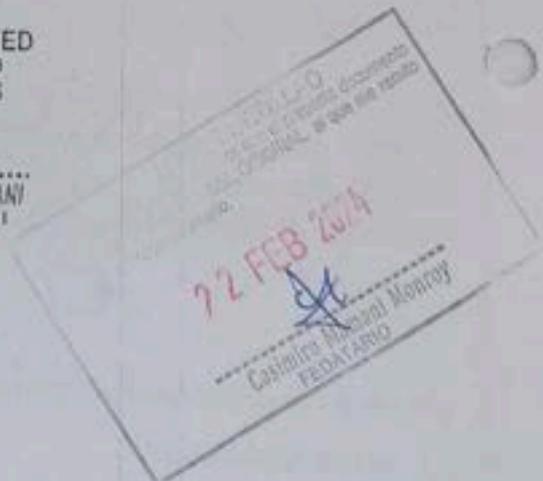
FIRMADO ORIGINAL

LIC. ROLANDO POMA RAMOS
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Huancané



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
Y FINES CONSIGUIENTES

Prof. LUCAS MARTIN RUANCO MAMANI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL - HUANCANE



RPRIDUGELH
ECMJAA
DYCCJAGI
RLCAL
PROY. N°0597



Resolución Directoral N° 1258 -2015

HUANCANE, 13 JUL. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 71040234
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 12/01/1991
CODIGO MODULAR	: 1071040234
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA N° 011030-P-DREP
ESPECIALIDAD	: EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 72529 MECANI COJATA
CÓDIGO DE PLAZA : 1117313118J3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ~~Retiro~~ RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA
TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE: ROJAS MAMANI, JOSE SERAPIO
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : EDUCACION PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0283-2015 N° DE FOLIOS : 14
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 16/06/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

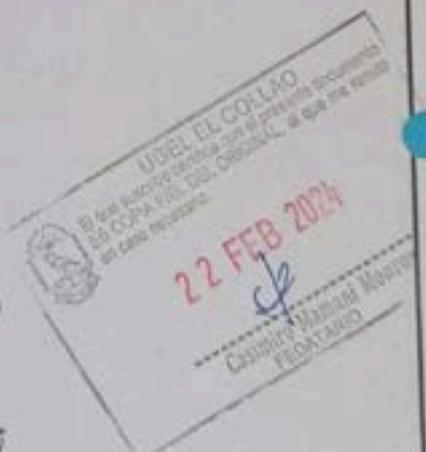
Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL
PROF. ROMEL ALBERTO ALFEREZ LOPEZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Huancané



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
Y FINES CONSIGUIENTES

Nelson José Mamani Mamani
RESPONSABLE OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - HUANCANE



RAAL/DUGELH
ECM/JAA
WQH/JAGI
RLC/IAL
PROY. N°01260

Sección IV

Trayectoria Laboral

- Resoluciones de designación.
- Resoluciones de destaqués.
- Resoluciones de rotación.
- Resoluciones de encargo.
- Resoluciones de reasignación.
- Resoluciones de permuta.
- Resoluciones de ascenso.
- Resoluciones de transferencia.
- Evaluaciones de desempeño.
- Copia de otras resoluciones por Desplazamiento de personal.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000869 -2023-DUGELEC

ILAVE, 25 ABR 2023

Vistos el Expediente Administrativo N° 3913 - 2023 y el Informe N° 041 - 2023-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EAF-P y demás documentos que se adjunta, con un total de dos (02) folios hábiles, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios de las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo y en las instancias de Gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de Director de Institución Educativa, en caso de esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, conforme al numeral 5.6.13 del D.S. N° 001-2019-MINEDU de la Ley 30328, el profesor contratado en la IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de Dirección, para la cual la UGEL emite resolución de encargatura sin afectación presupuestal;

Que, la RVM, N° 474 - 2022 - MINEDU, En su artículo 1° Aprobar la Norma Técnica denominada " Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023";

Estando a lo actuado por la especialista en Administración Personal y visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collo, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; RVM N° 273-2020-MINEDU y la RVM, N° 474-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCION, de Director (a) docente en las Instituciones Educativas, a partir de 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, en amparo a RVM, N° 255 - 2019 - MINEDU, A los siguientes docentes que a continuación detallamos:

EDUCACION INICIAL

N°	C.M.	DISTRITO	I.E.J	APellidos y Nombres	DNI	CELULAR
01	0500538	SANTA ROSA	220 S.M. DE MAZOCRUZ	CANAHUURI ARCATA YESENIA	45542728	978042556
02	0539650	CONDURIRI	259 CONDURIRI	LAURA NINA EDY GLADYS	40942965	971839199
03	0799288	ILAVE	306 MULLA CONTIHUEC	CAHUACHIA QUÑONEZ JUANA	44019645	950041070
04	0799395	PILCUYO	311 MAQUERCOTA	TICONA ASENCIO BETZABE	43115552	914209389
05	1027242	ILAVE	316 ULLACACHI	LAURA HUARECCALLO Nancy	45014752	951452420
06	1027101	PILCUYO	317 SARAPI ARROYO	MAQUERA LUFACA YENI MARIBEL	42967439	916310675
07	1576149	ILAVE	402 BALSABE	INCACUTIPA MAMANI MONICA	76917250	910543502
08	1472547	CAPASO	697 CAPASO	MAMANI CHOQUEZA AYDEE MARY	44382104	950425223
09	1472620	PILCUYO	703 PUCARA	MAMANI SANTOS ROSALIA	41918420	916210622
10	1472638	PILCUYO	704 SACARI TITCACHI	QUISPE GUEVARA MERY	43713465	921799407
11	1472653	PILCUYO	706 CACHIPUCARA	PILCO CUSACANI ANA MARIA	43963312	998671015
12	1472661	ILAVE	707 JACHOCCO HUARC	CHURA MAMANI MARIA ISABEL	41782941	945695326
13	1472687	ILAVE	709 PANTIHUECCO	TICONA CRUZ YENI ROXANA	40284871	990033351
14	1472695	ILAVE	710 POQUICHILLA	VELASQUEZ FLORES ELIZABETH	40176786	917816162
15	1472703	ILAVE	711 ROSACANI	ASTETE PAREDES ELIZABETH	42385335	986743776
16	1472711	ILAVE	712 SIRAYA	ARPASI TURPO CARMEN ROSA	01341590	996020038
17	1493089	ILAVE	714 LACACHI	ALAVE PARI DELIA	01299413	938311510
18	1540939	ILAVE	715 PAJCHA	CONDORI MAMANI SARA NOEMI	43155227	901349927
19	1472513	SANTA ROSA	721 AYUPALCA	PACOHUANACO CALLI SUSI	43678826	981020004
20	1556695	SANTA ROSA	722 SULLCANACA	GUZMAN MACHACA YOVANNA L	01320773	971546703
21	1556604	SANTA ROSA	723 JOSE ANTONIO CH.	VELASQUEZ CHURA LEYLA	42478600	996667144





22	1556521	ILAVE	725 CHECACHATA	PACA QUISPE MARITZA	42500793	951419537
23	1556547	ILAVE	730 COMPACASO	AGUIÑO CHURA ROSA YANET	40223953	950012154
24	1556570	ILAVE	733 HUARAHUARANI	MAMANI CACASACA OSWALDO	80617391	991364478
25	1556679	ILAVE	735 S.R. HUAYLLATA	ARI MAMANI KARINA YESSICA	41014940	990001889
26	1556653	ILAVE	736 S. J. HUINIHUININI	QUEQUE TURPO DIANE VANESA	71040234	942969843
27	1564616	ILAVE	737 CATACOTA	CALLACONDO QUISPE NORA H.	44560667	965997477
28	1556703	PILCUYO	739 TARA CANCAMAY.	ORTEGA SALAS EDNA JUDITH	44140790	979814512
29	1556539	PILCUYO	743 CHOJÑACHOJÑANI	CALDERON INQUILLA YENY LUZ	47412431	925398245
30	1556513	PILCUYO	744 CHAULLACAMANI	MAQUERA TICONA NORMA	42129993	961792523
31	1556711	PILCUYO	745 YAJACIRCATUYO	CENTENO PEREZ MARISOL	41503883	971985977
32	1556661	PILCUYO	746 S. HUAYLLATA	LUPACA LUPACA NATTY	01852693	929783116
33	1556620	PILCUYO	747 P. CUSULLACA	FUENTES BERNEDO LIDIA	01870452	951941099
34	1561414	SANTA ROSA	748 PROVIDENCIA	HUAMANI ECHEVARRIA Betzabé	42033668	959040151
35	1566330	ILAVE	751 CHURO LOPEZ	MAMANI MAMANI ANTONIA	40892073	951444439
36	1610187	CAPASO	1052 R. ANCOMARCA	CHINO MAQUERA SUSANA	41826031	954021918
37	1610229	CAPASO	1057 S.J. ANCOMARCA	ARPASI SALAS INES	40057410	928234495
38	1610203	CONDURIRI	1060 SALES GRANDE	PILCOMAMANI ATENCIO GLORIA	41782174	927227709
39	1609601	ILAVE	1061 CHOQUE	NINA PAUCAR VIRGINIA	01330858	928102144
40	1610245	SANTA ROSA	1063 SAPACHULLPA	TICONA ALFARO EDITH	01888657	917800905
41	1609676	ILAVE	1064 Choccoquillcani	SAAVEDRA TITO VIOLETA	44506301	950324704
42	1609726	CONDURIRI	1066 HUANACAMAYA	LOPEZ LLANOS KATTY MARIBEL	40794509	950442624
43	1610260	CONDURIRI	1068 UNTAVE	MORENO LUPACA DELIA	44605246	950573393
44	1610237	PILCUYO	1069 SANCLUTA	ARO GUEVARA ANA BELEN	73618186	942997841
45	1633494	SANTA ROSA	1073 CHICHILLAPI	TINTAYA ARIZACA LUZ YANET	42488608	913753081
46	1610153	CONDURIRI	1074 PAIRUMANI	VILLALVA MAMANI LUZ MERY	40960657	963600848
47	1609734	ILAVE	1076 JAQUENCACHI	LIMACHI HUANCA LIDIA	41296507	967865987
48	1610161	ILAVE	1077 PALLALLMARCA	GARCIA JAMACHI SONIA GLADYS	40187879	967668986
49	1609684	ILAVE	1078 CHUNGARA	QUISPE CHIPANA PASISA	01341392	951749013
50	1610278	CONDURIRI	1079 YARIHUANI	MAMANI MAMANI DEISY SMITH	73525548	900239492
51	1610252	CAPASO	1082 TUPALA	BUTRON CONDORI YANNETH G.	70777660	916863556
52	1653492	ILAVE	1118 CONCAHUI	ANAHUA HUISA ANA MARIA	42426926	959884802
53	1678192	ILAVE	1313 CHOQUETANCA	DURAN RODRIGUEZ NOHEMY M.	40380662	946698781
54	1678135	ILAVE	1314 JALLAMILLA	CHARCA TORRES ALICIA R.	41386352	900554786
55	1678176	ILAVE	1315 JILACATURA	FLORES CAHUANA YENA LUDY	01324591	931963010
56	1678168	ILAVE	1316 MAQUERA COMP.	QUILLE ALAVE YOVANA	42526577	921847013
57	1678143	ILAVE	1317 NUEVA I. SAN PABLO	ARCATA FLORES MARIA YANETH	01330691	958386441
58	1678127	ILAVE	1318 SARACAYA	COTRADO TICONA VICTOR JAVIER	41716856	951491100
59	1678184	ILAVE	1319 SULLCACATURA II	SALAS FLORES LOURDES	41392763	978828293
60	1710789	ILAVE	1461 SICATA	CALIZAYA CCAMAPAZA ANA B.	40456647	950863592
61	1710797	ILAVE	1462 ALQUIPA	VELASQUEZ MAMANI GUDELIA M.	41860049	957478214
62	1710805	ILAVE	1463 LLAU	CUTIPA HUAYCHAGINA NORMA	43226090	910817772
63	1710763	ILAVE	1464 PUSUYO	CCALLO MAQUERA DELIA	40314734	993974611
64	1710771	ILAVE	1465 YAURIMA	JORGE CALJARO VIRGINIA	46125458	931552398
65	1746320	PILCUYO	1594 CALLACHOCO	ESCOBAR CARDENAS GIOBANA	01846899	991314755

NIVEL PRIMARIA



N	C.M.	DISTRITO	I.E.P.	APELLIDOS Y NOMBRES	CELULAR
1	0615476	ILAVE	70659 WENCASI	MONTALICO JALIRI NESTOR	951681352
2	0306407	ILAVE	70374 HUINIHUINI	JACINTO JARECCA EDWIN ELOY	932893517



ARTICULO 2° ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por los causales previstas en la Norma Técnica aprobada para la presente.

ARTICULO 3° ACLARAR, conforme al numeral 5.6.13, de la Norma Técnica del Decreto Supremo N°001-2019-MINEDU, que el encargo de las funciones de Dirección es sin afectación presupuestal.

ARTICULO 4° TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinente para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHS/JAGI
HMC/Abg.-AL
JGL/EA.-P
RLCR/Proy.033
1-04-2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
#01 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000364 -2022-DUGELEC

ILAVE,

18 FEB 2022

Vistos los Expedientes N° 2684 -2022-DUGELEC y demás documentos

que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios de las Instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnica productivo y en las Instancias de Gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de Director de Institución Educativa, en caso de esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, conforme al numeral 5.6.13, del D.S. N° 001-2019-MINEDU de la Ley 30328, el profesor contratado en la IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de Dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura sin afectación presupuestal;

Estando a lo actuado por la especialista en Administración Personal y visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; RYM N° 273-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCION, de Director (a) al personal y en la Institución Educativa de nivel Inicial, que a continuación se indica:

CODIGO MODULAR	DISTRITO	NOMBRE DE LA IEI	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
0500538	SANTA ROSA	220 SANTA ROSA DE MAZOCRUZ	VILLALVA MAMANI LUZ MERY	40960657
0539650	CONDURIRI	259 CONDURIRI	PACCO RIVERA, LOURDES	41119690
0799288	ILAVE	306 MULLA CONTIHUECO	LLANQUE HUANCA, MARILYN ZENAIDA	46328045
1027101	PILCUYO	317 SARAPI ARROYO	ARO GUEVARA, ANA BELEN	73618186
1576149	ILAVE	402 SOLARIS BALSABE	CALISAYA ROJAS, THALIA JANIRA	71047858
1472547	CAPASO	697 CAPASO	BUTRON CONDORI, YANNETH GLORIA	70777660
1472604	ILAVE	701 OCOÑA	LUPACA ARO, SUSANA	40129486
1472638	PILCUYO	704 SACARI TITICACHI	MAQUERA MAQUERA, DANIEL	41296514
1472646	ILAVE	705 URANI	CALLACONDO QUISPE NORA HILDA	44560667
1472653	PILCUYO	706 CACHIPUCARA	HUARAYA MAMANI, ELIZABETH AMPARO	41151547
1472661	ILAVE	707 JACHOCCO HUARACCO	CHURA MAMANI, MARIA ISABEL	41782941
1472687	ILAVE	709 PANTIHUECCO	LLANOS ATENCIO ELSY	40676105
1472703	ILAVE	711 ROSACANI	ORTEGA SALAS EDNA JUDITH	44140790
1472711	ILAVE	712 SIRAYA	AJROTA TICONA LUCENA	01888335
1493089	ILAVE	714 LACACHI	ALAVE PARI, DELIA	01299413
1472513	SANTA ROSA	721 AYUPALCA	CHARCA TORRES, ALICIA RICARDINA	41386352

1556695	SANTA ROSA	722 SULLCANACA	VENTURA SOSA, JHAKELINA VANESSA	47076063
1556604	SANTA ROSA	723 JOSE ANTONIO CHAMBILLA	COAQUIRA PERALTA, YESICA ELIZABETH	02046225
1556521	ILAVE	725 CHECACHATA	QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA	71040234
1556570	ILAVE	733 HUARAHUARANI	COTRADO TICONA, VICTOR JAVIER	41716856
1556562	ILAVE	734 CUTINI PUCARA	ATENCIO CANAHUURI YANETH	73652990
1556679	ILAVE	735 SANTA ROSA DE HUAYLLATA	ARI MAMANI, KARINA YESSICA	41014940
1556653	ILAVE	736 SAN JUAN HUINIHUININI	TICONA CRUZ YENI ROXANA	40284871
1556513	PILCUYO	744 CHAULLACAMANI	MAQUERA LUPACA YENI MARIBEL	42967439
1556711	PILCUYO	745 YAJACIRCATUYO	QUEQUE TURPO, ANALI ROCIO	71040238
1566330	ILAVE	751 CHURO LOPEZ	CHAMBILLA TUYO, SAUL	01332700
1610187	CAPASO	1052 ROSARIO ANCOMARCA	PILCOMAMANI ATENCIO, GLORIA	41782174
1610229	CAPASO	1057 SAN JOSE ANCOMARCA	HUAMANI ECHEVARRIA, BETZABET MARILYN	42033668
1610203	CONDURIRI	1060 SALES GRANDE	QUISPE CHIPANA, PASISA	01341392
1609601	ILAVE	1061 CHOQUE	NINA PAUCAR, VIRGINIA	01330858
1610245	SANTA ROSA	1063 SAPACHULPA	MAQUERA QUENAYA, YENE	42648773
1609676	ILAVE	1064 CHOCCOQUELICANI	FUENTES BERNEDO LIDIA	01870452
1633510	ILAVE	1065 20 DE FEBRERO	CHIQUE CHAMBILLA, MIRIAM	47925901
1610260	CONDURIRI	1068 UNTAVE	MARON QUISPE RITA	40485466
1633494	SANTA ROSA	1073 CHICHILLAPI	PACOHUANACO CALLI, SUSI	43678826
1610153	CONDURIRI	1074 PAIRUMANI	ANAHUA HUISA, ANA MARIA	42426926
1609734	ILAVE	1076 JAQUENCACHI	ESCOBAR CARDENAS, GIOVANA	01848699
1610161	ILAVE	1077 PALLALIMARCA	GARCIA JAMACHI SONIA GLADYS	40187879
1609684	ILAVE	1078 CHUNGARA	LUPACA QUISPE, PRECLEA	01875610
1610278	CONDURIRI	1079 YARIHUANI	NIETO CASAS LIDUVINA	01316355
1610211	ILAVE	1080 SAN CARLOS MARCA CCOLLO	ROQUE ROQUE GLADYS	41454643
1610252	CAPASO	1082 TUPALA	GUILLEN HUAQUISTO, LEDY HORTENSIA	01344786
1653492	ILAVE	1118 CONCAHUI	ARPASI TURPO, CARMEN ROSA	01341590
1653518	ILAVE	1119 SAN FRANCISCO DE BORJA	SALAS MARON, PATRICIA	80492484
1678192	ILAVE	1313 CHOQUETANCA	CALIZAYA CCAMAPAZA, ANA BRIGIDA	40456847
1678135	ILAVE	1314 JALLAMILLA	QUISPE MAQUERA, BERTHA	01330259
1678176	ILAVE	1315 JILACATURA	LAURA NINA, EDY GLADYS	40942965
1678168	ILAVE	1316 MAQUERA COMPUTI	QUILLE ALAVE, YOVANA	42526577
1678143	ILAVE	1317 NUEVA INTEGRACION SAN PABLO	CUEVA PARI SILVIA	44016800
1678127	ILAVE	1318 SARACAYA	MARON MAQUERA, ANA	01874394
1678184	ILAVE	1319 SULLCACATURA II	TICONA ALFARO, EDITH	01888657
1692250	ILAVE	1320 SAN JOSE	JINEZ CCALLO NELLY MARIBEL	77048530
1710789	ILAVE	1461 SICATA	FLORES FLORES, LESUE FIORELA	44180605
1710797	ILAVE	1462 ALQUIPA	VELASQUEZ FLORES, ELIZABETH	40176786
1710805	ILAVE	1463 ILAU	CUTIPA HUAYCHAGINA, NORMA	43226090
1710763	ILAVE	1464 PUSUYO	PERALTA ADUVIRI, GEOVANA	41637585
1710771	ILAVE	1465 YAIRIMA	CALDERON INQUILLA, YENY LUZ	47412431
1746320	PILCUYO	1594 CALLACHOCO	PILCO CUSACANI, ANA MARIA	43983312
1785930	ILAVE	1622 CHINGANI	LAURA HUERECCALLO, NANCY IRENE	45014752

ARTICULO 2° ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por los causales previstas en el numeral 603.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Vice Ministerial N° 273-2020-MINEDU,

ARTICULO 3° ACLARAR, conforme al numeral 5.6.13, de la Norma Técnica del Decreto Supremo N°001-2019-MINEDU, que el encargo de las funciones de Dirección es sin afectación presupuestal.

ARTICULO 4º TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinente para su conocimiento y acciones de Ley.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(R) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N°-000676 -2021 UGEL/EC

llave, 15 MAR 2021

Vistos, el expediente administrativo N° 4808-2021, Informe N° 012- 2021-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/EAP(e) y documentos adjuntos con respecto a encargo de Dirección por función en las IIEE multigrado y unidocentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0554-2020-MINEDU-GRP-DREP- UGELEC/EAP, de fecha 17 de marzo, del año 2021, se otorga encargatura de funciones de Director sin afectación presupuestal por la encargatura;

Que, el artículo 55° de la Ley General de Educación N° 28044 estipula que el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo.

Que, el inciso b) del artículo 177° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que, el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, según lo previsto en el numeral 9.13, del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", señala que: "El profesor contratado en IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal por la encargatura";

Estando a lo informado por el especialista de remuneraciones - Asesorías, y actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Unidades de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad a los principios de legalidad, imparcialidad y veracidad prestables en el Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del estado Ley N° 28411, Ley N° 31084, Ley del Presupuesto de Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Decreto Supremo No 015-2002-ED, y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, de funciones de Director de IEI sin afectación presupuestal por la encargatura, al personal los docentes que a continuación se detalla:



N°	DISTRITO	NOMBRE DE LA IEI	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	VIGENCIA
1	SANTA ROSA	220 SANTA ROSA DE MAZOCRUZ	47120733	HUACCA TICONA EDITZA	15-03-2021 al 31-12-2021
2	CONDURIRI	259 CONDURIRI	40485466	MARON QUISPE, RITA	15-03-2021 al 31-12-2021
3	SANTA ROSA	267 SANTA ROSA DE JULI	01341590	ARPASI TURPO CARMEN ROSA	15-03-2021 al 31-12-2021
4	PILCUYO	317 SARAPI ARROYO	73618186	ARO GUEVARA ANA BELEN	15-03-2021 al 31-12-2021
5	CAPASO	697 CAPASO	41671572	RAMOS NINA NANCY YANET	15-03-2021 al 31-12-2021
6	ILAVE	701 OCOÑA	40129486	LUPACA ARO SUSANA	15-03-2021 al 31-12-2021
7	PILCUYO	704 SACARI TITICACHI	71040238	QUEQUE TURPO ANALI ROCIO	15-03-2021 al 31-12-2021
8	ILAVE	705 URANI	44560667	CALLACONDO QUISPE NORA HILDA	15-03-2021 al 31-12-2021
9	PILCUYO	706 CACHIPUCARA	47412431	CALDERON INQUILLA YENY LUZ	15-03-2021 al 31-12-2021
10	ILAVE	707 JACHOCCO HUARACCO	41296507	LIMACHI HUANCA LIDIA	15-03-2021 al 31-12-2021
11	ILAVE	709 PANTIHUECCO	44140790	CHAYÑA PERCCA EUDOCIA	15-03-2021 al 31-12-2021
12	ILAVE	711 ROSACANI	41782941	CHURA MAMANI MARIA ISABEL	15-03-2021 al 31-12-2021
13	ILAVE	712 DE SIRAYA	01848944	TOTORA ZAPANA MARISELA HILDA	15-03-2021 al 31-12-2021
14	ILAVE	714 LACACHI	41454643	ROQUE ROQUE GLADYS	15-03-2021 al 31-12-2021
15	SANTA ROSA	721 AYUPALCA	40892073	MAMANI MAMANI ANTONIA	15-03-2021 al 31-12-2021
16	SANTA ROSA	722 SULLCANACA	01299413	MAQUERA MAQUERA, DANIEL	15-03-2021 al 31-12-2021
17	SANTA ROSA	723 JOSE ANTONIO CHAMBILLA	44506301	LLANQUE HUONCO, MARILYN ZENAIDA	15-03-2021 al 31-12-2021
18	ILAVE	725 CHECACHATA	71040234	QUEQUE TURPO DIANE VANESA	15-03-2021 al 31-12-2021
19	ILAVE	733 HUARAHUARANI	41716856	COTRADO TICONA VICTOR JAVIER	15-03-2021 al 31-12-2021
20	ILAVE	734 CUTINI PUCARA	40284871	TICONA CRUZ YENI ROKANA	15-03-2021 al 31-12-2021
21	ILAVE	735 SANTA ROSA DE HUAYLLATA	41014940	ARI MAMANI KARINA YESSICA	15-03-2021 al 31-12-2021
22	ILAVE	736 SAN JUAN HUINIHUJINI	42902039	APAZA ALATA SYORELA ANABEL	15-03-2021 al 31-12-2021
23	PILCUYO	744 CHAULLACAMANI	42967439	MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL	15-03-2021 al 31-12-2021
24	PILCUYO	745 YAJACIRCATUYO	41637585	PERALTA ADUVIRI GEOVANA	15-03-2021 al 31-12-2021
25	ILAVE	751 CHURO LOPEZ	73652990	ATENCIO CANAHUIRI YANETH	15-03-2021 al 31-12-2021
26	CAPASO	1052 ROSARIO ANCOMARCA	01341392	QUISPE CHIPANA PASISA	15-03-2021 al 31-12-2021
27	CAPASO	1057 SAN JOSE ANCOMARCA	42129993	MAQUERA TICONA NORMA HUAMANI ECHEVARRIA BETZABET MARILYN	15-03-2021 al 31-12-2021
28	CONDURIRI	1060 SALES GRANDE	42033668		
29	SANTA ROSA	1063 SAPACHULPA	40428339	VELA SANTOS LEON	15-03-2021 al 31-12-2021
30	ILAVE	1064 CHOCCOQUELICANI	01870452	FUENTES BERNEDO LIDIA	15-03-2021 al 31-12-2021
31	ILAVE	1065 20 DE FEBRERO	43115552	TICONA ASENCIA BETZABE	15-03-2021 al 31-12-2021
32	CONDURIRI	1068 UNTAVE	01316355	NIETO CASAS LIDUVINA	15-03-2021 al 31-12-2021
33	SANTA ROSA	1073 CHICHILLAPI	47076063	ALAVE PARI, DELIA VENTURA SOSA JHAKELINA VENESSA	15-03-2021 al 31-12-2021
34	CONDURIRI	1074 PAIRUMANI	42648773		
35	ILAVE	1077 PALLALLMARCA	40187879	GARCIA JAMACHI SONIA GLADYS	15-03-2021 al 31-12-2021
36	ILAVE	1078 CHUNGARA	42426926	ANAHUA HUISA ANA MARIA	15-03-2021 al 31-12-2021
37	ILAVE	1080 SAN CARLOS MARCA CCOLLO	01875610	LUPACA QUISPE PRECILEA BUTRON CONDORI YANNETH GLORIA	15-03-2021 al 31-12-2021
38	CAPASO	1082 TUPALA	70777660		
39	ILAVE	1118 CONCAHUI	01872588	FLORES CCAMA SOFIA	15-03-2021 al 31-12-2021
40	ILAVE	1119 SAN FRANCISCO DE BORJA	80492484	SALAS MARON PATRICIA	15-03-2021 al 31-12-2021
41	ILAVE	1313 CHOQUETANCA	43226090	CUTIPA HUAYCHAGINA NORMA	15-03-2021 al 31-12-2021
42	ILAVE	1314 JALLAMILLA	01888335	AJROTA TICONA LUCENA	15-03-2021 al 31-12-2021
43	ILAVE	1315 JILACATURA	40942965	LAURA NINA EDY GLADYS	15-03-2021 al 31-12-2021
44	ILAVE	1316 MAQUERA COMPUTI	44470827	CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI MAGDALENA	15-03-2021 al 31-12-2021
45	ILAVE	1317 NUEVA INTEGRACION SAN PABLO	44016800	CUEVA PARI SILVIA	15-03-2021 al 31-12-2021
46	ILAVE	1318 SARACAYA	01852693	LUPACA LUPACA NATTY	15-03-2021 al 31-12-2021



47	ILAVE	1319 SULLCACATURA II	42526577	QUILLE ALAVE YOVANA	15-03-2021 al 31-12-2021
48	ILAVE	1320 SAN JOSE ILAVE	43594864	DLAGUIVEL COAGUILA GULIANA NIEVES	15-03-2021 al 31-12-2021
49	ILAVE	1461 SICATA	44180605	FLORES FLORES LESLIE FIORELA	15-03-2021 al 31-12-2021
50	ILAVE	1462 ALQUIPA	01330259	QUISPE MAQUERA BERTHA	15-03-2021 al 31-12-2021
51	ILAVE	1463 LLAU	43713465	QUISPE GUEVARA MERY	15-03-2021 al 31-12-2021
52	ILAVE	1464 PUSUYO	43799034	PILCO CUSACANI ANA MARIA	15-03-2021 al 31-12-2021
53	ILAVE	1465 YAURIMA	44911736	INCACUTIPA MONTALICO MERY	15-03-2021 al 31-12-2021
54	PILCUYO	1594 CALLACHOCO	44911736	ORTEGA SALAS, EDNA JUDITH	15-03-2021 al 31-12-2021
55	ILAVE	1616 CHINGANI	45014752	LAURA HURECCALLO, NANCY IRENE	15-03-2021 al 31-12-2021



ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL



Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Wilson R. Mamani Holguin

Wilson R. Mamani Holguin
(ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO)
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N°.- 000966 -2020

llave, 30 SEP 2020

Vistos, el expediente administrativo N° 8567-2020, Oficio N° 0554- 2020-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC/EAP y documentos adjuntos con respecto a encargo de Dirección por función en las IIEE multigrado y unidocentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0554-2020-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC/EAP, de fecha 16 de setiembre, del año 2020, se otorga encargatura de funciones de Director sin afectación presupuestal por la encargatura;

Que, el artículo 55° de la Ley General de Educación N° 28044 estipula que el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo.

Que, el inciso b) del artículo 177° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que, el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, según lo previsto en el numeral 9.13. del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", señala que: "El profesor contratado en IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal por la encargatura";

Estando a lo informado por el especialista de remuneraciones - panillas, y actuado por la Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad a los principios de legalidad, imparcialidad y veracidad preestablecidas en el Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del estado Ley N° 28411, Ley N° 25334, Ley del Presupuesto de Año Fiscal 2020 D.U. N° 014-2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Decreto Supremo No 015-2002-ED, y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, de funciones de Director de IE sin afectación presupuestal por la encargatura, a partir de 02 de marzo al 31 de diciembre de 2020, al personal los docentes que a continuación se detalla:

N°	DISTRITO	NOMBRE DE LA IEI	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	VIGENCIA
1	SANTA ROSA	220 SANTA ROSA DE MAZOCRUZ	47120733	HUACCI TICONA EDITZA	02-03-2020 al 31-12-2020
2	CONDURIRI	259 CONDURIRI	40057410	ARPASI SALAS INES	02-03-2020 al 31-12-2020
3	SANTA ROSA	267 SANTA ROSA DE JULI	01341590	ARPASI TURPO CARMEN ROSA	02-03-2020 al 31-12-2020
4	ILAVE	306 MULLA CONTIHUECO	41386352	CHARCA TORRES ALICIA RICARDINA	02-03-2020 al 31-12-2020
5	PILCUYO	317 SARAPI ARROYO	73618186	ARO GUEVARA ANA BELEN	02-03-2020 al 31-12-2020
6	CAPASO	697 CAPASO	41671672	RAMOS NINA NANCY YANET	02-03-2020 al 31-12-2020
7	ILAVE	701 OCOÑA	40129486	LUPACA ANO SUSANA	02-03-2020 al 31-12-2020
8	PILCUYO	704 SACARI TITICACHI	71040238	QUEQUE TURPO ANALI ROCIO	02-03-2020 al 31-12-2020
9	ILAVE	705 URANI	44560667	CALLACOMDO OLISPE NOBIA HILDA	02-03-2020 al 31-12-2020
10	PILCUYO	706 CACHIPUCARA	47412431	CALDERON INQUILLA YENY LUC	02-03-2020 al 31-12-2020
11	ILAVE	707 JACHOCCO HUARACCO	41295507	LIMACHI HUANCA LIDIA	02-03-2020 al 31-12-2020
12	ILAVE	709 PANTIHUECCO	44140790	ORTEGA SALAS EDNA JUDITH	10-08-2020 al 31-12-2020
13	ILAVE	711 ROSACANI	41782941	CHURA MAMANI MARIA ISABEL	02-03-2020 al 31-12-2020
14	ILAVE	712 DE SIRAYA	01848944	TOTORA ZAPANA MARISELA HILDA	02-03-2020 al 31-12-2020
15	ILAVE	714 LACACHI	41454643	ROQUE RIQUE GLADYS	02-03-2020 al 31-12-2020
16	SANTA ROSA	721 AYUPALCA	40692073	MAMANI MAMANI ANTONIA	02-03-2020 al 31-12-2020
17	SANTA ROSA	722 SULLCANACA	01299413	ALAVE PARI DELIA	02-03-2020 al 31-12-2020
18	SANTA ROSA	723 JOSE ANTONIO CHAMBILLA	44506301	SAAVEDRA TITO VIOLETA	02-03-2020 al 31-12-2020
19	ILAVE	725 CHECACHATA	71040234	QUEQUE TURPO DIANE VANESA	02-03-2020 al 31-12-2020
20	ILAVE	733 HUARAHUARANI	41716856	CDTRADO TICONA VICTOR JAVIER	02-03-2020 al 31-12-2020
21	ILAVE	734 CUTINI PUCARA	40284871	TICONA CRUZ YENI ROXANA	02-03-2020 al 31-12-2020
22	ILAVE	735 SANTA ROSA DE HUAYLLATA	41014940	ANI MAMANI KARINA YESSICA	02-03-2020 al 31-12-2020
23	ILAVE	736 SAN JUAN HUINIHUINI	42902039	APAZA ALATA SYORELA ANABEL	02-03-2020 al 31-12-2020
24	PILCUYO	744 CHAULLAGAMANI	42967439	MAQUERA LUPACA YENI MARIBEL	02-03-2020 al 31-12-2020
25	PILCUYO	745 YAJACIRCATUYO	41637585	PERALTA ADUVIRI GEOVANA	02-03-2020 al 31-12-2020
26	ILAVE	751 CHURO LOPEZ	73652990	ATENCIO CANAHUIRI YANETH	02-03-2020 al 31-12-2020
27	CAPASO	1052 ROSARIO ANCOMARCA	01341392	QUISPE CHIPANA PASISA	02-03-2020 al 31-12-2020
28	CAPASO	1057 SAN JOSE ANCOMARCA	42129993	MAQUERA TICONA NORMA HUAMANI ECHEVARRIA BETZABET MARILYN	02-03-2020 al 31-12-2020
29	CONDURIRI	1060 SALES GRANDE	42033668	VELA SANTOS LEON	02-03-2020 al 31-12-2020
30	SANTA ROSA	1063 SAPACHULPA	40428339	FUENTES BERNESO LIDIA	02-03-2020 al 31-12-2020
31	ILAVE	1064 CHOCCOQUELICANI	01870452	NIETO CASAS LIDUVINA	02-03-2020 al 31-12-2020
32	ILAVE	1065 20 DE FEBRERO	43115552	TICONA AGENCIA BETZABE	02-03-2020 al 31-12-2020
33	CONDURIRI	1068 UNTAVE	01316355	VENTURA SOSA JHANELINA VENESSA	02-03-2020 al 31-12-2020
34	SANTA ROSA	1073 CHICHILLAPI	47076063	MAQUERA QUENAYA YENE	02-03-2020 al 31-12-2020
35	CONDURIRI	1074 PAIRUMANI	42648773	GARCIA JAMACHI SONIA GLADYS	02-03-2020 al 31-12-2020
36	ILAVE	1077 PALLALLMARCA	40187879	ANAHUA HUISA ANA MARIA	02-03-2020 al 31-12-2020
37	ILAVE	1078 CHUNGARA	42426926	LUPACA QUISPE PRECILA BUTRON CONDORI YANILIN GLORIA	02-03-2020 al 31-12-2020
38	ILAVE	1080 SAN CARLOS MARCA CCOLLO	01875610	FLORES CCAMA SOFIA	02-03-2020 al 31-12-2020
39	CAPASO	1082 TUPALA	70777660		
40	ILAVE	1118 CONCAHUI	01872588		

41	ILAVE	1119 SAN FRANCISCO DE BORJA	80492484	SALAS MARON PATRICIA	02-03-2020 al 31-12-2020
42	ILAVE	1313 CHOQUETANCA	43226090	CUTIPA HUAYCHAGINA NORMA	02-03-2020 al 31-12-2020
43	ILAVE	1314 JALLAMILLA	01888335	AJROTA TICONA LUCENA	02-03-2020 al 31-12-2020
44	ILAVE	1315 JILACATURA	40942965	LAURA NINA EDY GLADYS	02-03-2020 al 31-12-2020
45	ILAVE	1316 MAQUERA COMPUTI	44470827	CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI MAGDALENA	02-03-2020 al 31-12-2020
46	ILAVE	1317 NUEVA INTEGRACION SAN PABLO	44016800	CUEVA PARI SILVIA	02-03-2020 al 31-12-2020
47	ILAVE	1318 SARACAYA	01852693	LUPACA LUPACA NATTY	02-03-2020 al 31-12-2020
48	ILAVE	1319 SULLCACATURA II	42526577	QUILLE ALAVE YOVANA	02-03-2020 al 31-12-2020
49	ILAVE	1320 SAN JOSE ILAVE	43594864	OLAGUIVEL COAGUILA GULIANA NIEVES	02-03-2020 al 31-12-2020
50	ILAVE	1461 SICATA	44180605	FLORES FLORES LESLIE FIORELA	02-03-2020 al 31-12-2020
51	ILAVE	1462 ALQUIPA	01330259	QUISPE MAQUERA BERTHA	02-03-2020 al 31-12-2020
52	ILAVE	1463 LIAU	43713465	QUISPE GUEVARA MERY	02-03-2020 al 31-12-2020
53	ILAVE	1464 PUSUYO	43799034	PILCO CUSACANI ANA MARIA	06-03-2020 al 31-12-2020
54	ILAVE	1465 YAURIMA	44911736	INCACUTIPA MONTALICO MERY	02-03-2020 al 31-12-2020
55	PILCUYO	1594 CALLACHOCO	40485466	MARON QUISPE RITA	02-03-2020 al 31-12-2020
56	ILAVE	1616 CHINGANI	46328045	LLANQUE HUANCA MARILYN ZENAIDA	02-03-2020 al 31-12-2020

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA EL CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES.

Israel R. Flores Maquera
(a) COPIA AL AREA ADMINISTRATIVA
UGEL EL COLLAO

SHQ/DUGREEC
FCA/JAGA
RSH/JAGI
HMC/JAL



Resolución Directoral N°

000192

-2019

llave, 08 FEB 2019

Vistos los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 71040234
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	12/01/1991
CODIGO MODULAR	:	1071040234
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : ALAS PERUANAS
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 132704-P
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 714 LACACHI - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 921491216014
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2685 N° DE FOLIOS : 20
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

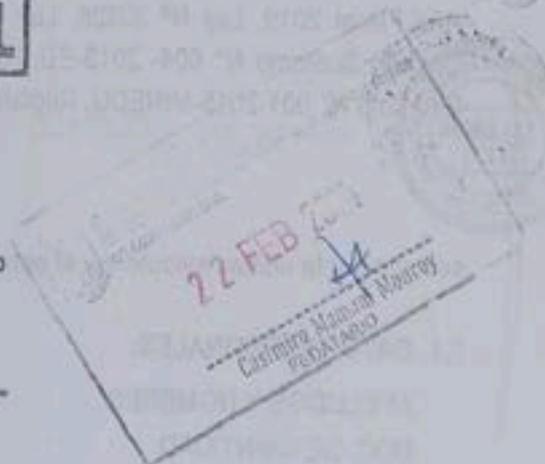
GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
HRCCC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS



LO QUE TRANSCRIBIÓ Y FIRMÓ
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES ADMINISTRATIVOS.

Prof. Durán Pello Sogua Contreras
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO 2
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N° 000182

llave, 24 ENE 2018.

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APÉLLIDOS Y NOMBRES : QUEQUE TURPO, DIANNE VANESA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 71400234
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1991
CODIGO MODULAR : 1071400234
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TITULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL

ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 714 LACACHI - UNIDOCENTE
 CÓDIGO DE PLAZA : 921491216014
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4298-2012-MINEDU/SPE-UP)
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 70 N° DE FOLIOS : 8
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
 ADJUDICACION : I ETAPA



ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa IEI 714 LACACHI a don(ña) DIANNE VANESA QUEQUE TURPO a partir del 01/03/2018 hasta el 31/12/2018.

ARTICULO 3° ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



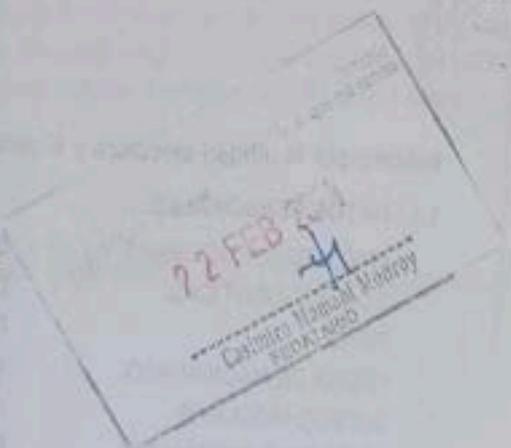
ARTICULO 4°, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

N°

Regístrase y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao



GH00UELEC
 FCHSUGA
 HRCCUJAGI
 HRCAL
 PROJ-SISTEMA NEXUS
 JLMC0078



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
 PARA SU CONOCIMIENTO Y
 FINES ADMINISTRATIVAS.
 German Huanacuni Quispe
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
 UGEL EL COLLAO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : MECANI - UNIDOCENTE
CODIGO DE PLAZA : 921481210317
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0400-2017 N° DE FOLIOS : 38
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa MECANI a don(ña) DIANNE VANESA QUEQUE TURPO a partir del 01/03/2017 hasta el 31/12/2017.

ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Msc. GENARO SANIZO MAMANI
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL Huancané

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
Y FINES CONSIGUIENTES



Pro. LUCAS JUAN WIANCO MAMANI
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL - HUANCANE

GSM/DUGELH
NELJAA
DYCCUJAGI
RLCAL
PROY.N°0538

72 FEB 2017
Catherine Mami
PEDAGOGA

Sección VI

Retiro y régimen pensionario

- Resoluciones de renuncia.
- Resolución de retiro por no haber aprobado la evaluación de desempeño docente.
- Resolución de cese por límite de edad.
- Resolución de cese por incapacidad permanente.
- Resolución de cese por fallecimiento.
- Resolución de incorporación al Decreto Ley N° 20530.
- Resolución de compensación por tiempo de servicios.
- Resolución de pensión provisional y pensión definitiva.
- Resolución de acumulación de años de formación profesional.
- Resolución de reconocimiento de tiempo de servicios.
- Resolución de otorgamiento de pensión de sobreviviente.
- Constancia de afiliación y/o desafiliación de la AFP.
- Constancias de pagos de remuneraciones y descuentos.
- Declaración Jurada de pertenecer al Sistema Nacional de Pensiones.

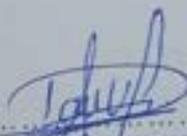
DECLARACIÓN JURADA DEL SISTEMA DE PENSIONES

Yo Dianne Vanesa Queque Turpo, identificada con DNI N° 71040234, con domicilio actual en la Urb. Villa del Lago Mz G-16, de la ciudad de Puno.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Estar afiliada al Sistema Nacional de Pensiones (ONP 19990)

Ilave, 22 de febrero del 2024



DIANNE VANESA QUEQUE TURPO

DNI: 71040234

CONSULTA DE AFILIADO AL SNP

Fecha de impresión: miércoles 6/3/2024
Hora de impresión: 07:49: a.m.

Fecha de última actualización : 6/3/2024

Datos Generales

Documento de identidad

D.N.I. 71040234

Nombres y apellidos

DIANNE VANESA QUEQUE TURPO

Condición

Es afiliada/o del Sistema Nacional de Pensiones.

Leyenda

D.N.I. Documento Nacional de Identidad

Nota:

Sí tienes alguna consulta contáctanos a través de ONP te escucha (01) 634 2222, opción 3.

***** FIN DEL REPORTE *****

Sección VII

Premios y Estímulos

- Resoluciones de Palmas Magisteriales.
- Resoluciones de agradecimiento.
- Resoluciones de felicitación.
- Resoluciones de los viajes de estudio, becas, y/o pasantías dentro y fuera del país.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001764 -2017-DUGEL-EC

ILAVE, 22 DIC 2017

VISTO: Los documentos que se adjuntan al presente,

CONSIDERANDO:

Que es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño que vienen desarrollando los Directores, Docentes y Administrativos que laboran en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL El Collao, a fin de fortalecer nuestra identidad cultural, implementando el Proyecto Educativo Regional, el Proyecto Curricular Regional, de esta manera el Proyecto Educativo Provincial, promoviendo la afirmación de nuestra identidad cultural, difundiendo y valorando las creaciones, documentos paleográficos, fotografías, reliquias, textilera y otros.

Que, es procedente reconocer y felicitar a los organizadores, responsables y jurados por participar en la actividad denominada: **EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA, RELIQUIAS, ARTESANÍA, CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA 2017**, realizado el 08 de octubre del presente año, en la ciudad de Ilave en coordinación con la Municipalidad Provincial El Collao y la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Educación Arte y Cultura, opinado por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica y visado por los jefes de Área correspondientes, y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. 004-2013-ED, R.M. N° 627-2016, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica". Directiva Complementaria N° 004-2017-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP.

SE RESUELVE:

PRIMERO: FELICITAR, a los organizadores, responsables y jurados por participar en la actividad denominada: **EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA, RELIQUIAS, ARTESANÍA, CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA 2017**. Según lo estipulado en la parte considerativa, y detallándose a continuación:

ORGANIZADORES:

01	Edgar CUTIPA VILCA
02	Jaime Juan ATENCIO ANAHUA
03	Jaime MUÑIZ AROCUTIPA
04	Gerónimo TICONA ALANOCA

JURADOS CALIFICADORES:

01	Crispiniano Wilfredo CHAMBILLA
02	Hilario Flaviano POMA CISNEROS
03	Rita CONDORI PAUCAR

RESPONSABLES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Ledy Hortencia GUILLEN HUAQUISTO	DOCENTE
02	Celia Rosa CHAHUARES ARI	DOCENTE
03	Giuliana Nieves OLAGUIVEL COAGUILA	DOCENTE
04	Patricia GUTIERREZ QUENTA	DOCENTE
05	Silvia CUEVA PARI	DOCENTE
06	Julia Pastorina QUENTA ROQUE	DOCENTE
07	Anali Rocío QUEQUE TURPO	DOCENTE
08	Dianné Vanesa QUEQUE TURPO	ADMINISTRATIVO
09	Elisa Elizabeth AYNA YUPANQUI	DOCENTE
10	Gladis Francisca QUISPE RAYME	DOCENTE
11	Alvaro Fredy HUACASI QUINONEZ	DOCENTE
12	Yenny Chanell ARIAS MONTALICO	DOCENTE
13	Lourdes LAYME APAZA	DOCENTE
14	Maria Dora ATENCIO MAQUERA	ADMINISTRATIVO
15	Yanet Yeny MAMANI CONDORI	ADMINISTRATIVO

SEGUNDO: REGISTRAR, la presente Resolución como mérito a favor de los indicados servidores, en la ficha escalafonaria, por su labor realizada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Mg. GERMÁN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.



Edgar Tito Chira
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

RECEBIDO
FECHA
HORA
LUGAR